

Cuaderno de naturaleza y paisaje urbano 7

CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA, CIVISMO

Parece extraño tener que hablar de convivencia y civismo, después de tantos años de lucha para lograr las libertades colectivas y de disfrutar de un periodo de larga democracia. Aun así la realidad se impone.

Tener que recordar la norma que regula la convivencia en un colectivo o una comunidad también nos tendría que extrañar, pero el hecho es que la vida en común es más compleja de lo que parece. Intencionadamente formamos una comunidad por el hecho de convivir en ella y esto ya tendría que ser motivo suficiente para respetarnos entre nosotros. Es cierto, que el sentido de comunidad se ha ido debilitando, especialmente, a medida que las poblaciones han ido creciendo. La mayoría no conocemos a las personas que viven en nuestro edificio, a veces, ni siquiera a las del rellano de escalera y en estas condiciones es difícil sentirse parte de un mismo colectivo.

El sentimiento de pertenencia a la comunidad es más complejo que el hecho de vivir cerca. Este sentimiento refuerza los vínculos entre personas y se construye, en parte, mediante los actos colectivos en los cuales la ciudadanía disfruta en común de diferentes actividades. Esto quiere decir, la participación del conjunto de la comunidad, sin discriminación de sexos, edades, religiones, color de la piel o lugar de procedencia. De aquí, la importancia de los actos que aglutinen, ya sea en el ámbito de la ciudad (Fiesta Mayor, Picnic Jazz, o Feria modernista, por ejemplo) o en el ámbito de los barrios (Fiestas mayores o actividades en los centros cívicos, entre otros). Estas actividades tienen un componente altamente lúdico y festivo, pero también tendrían que servir para cohesionar la comunidad y fomentar el respeto a los códigos de convivencia.

Por otra parte hemos avanzado en las libertades en las escuelas. El alumnado ya no aprende a obedecer porque hay una autoridad superior, el enseñante, que además antiguamente lo ejercía con el uso de la fuerza y sin razonamiento. Ahora las escuelas han ganado también en democracia y las cosas no se hacen "porque sí", sino después de un razonamiento o debate entre iguales, o a través de la reflexión colectiva en clase. En las clases se escogen representantes y se hacen asambleas, visitan la sala de plenos de nuestro ayuntamiento o el Parlamento de Cataluña en un ejercicio de conocimiento de las libertades democráticas. Todas ellas, prácticas que nutren el espíritu democrático y participativo.

Terrassa aprobó la Ordenanza "Bases de convivencia democrática en la ciudad" en el Pleno Municipal ordinario de 30 de octubre de 2014. Este texto pretendía sustituir las antiguas ordenanzas, basadas en la sanción y en redactados muy antiguos, algunos de principios del siglo XX, por unas más modernas y adaptadas a los momentos actuales.

A pesar de esto, la modernización de la normativa no es suficiente. La convivencia sólo será posible si se cree en ella. La Administración no puede estar constantemente detrás las personas, puesto que su principal función es informar y advertir. Un buen ejemplo pueden ser las campañas de la Dirección general de tráfico, para evitar los accidentes. Es comprensible que no se pueden poner policías en cada vehículo ni radares en cada carretera.

Sin embargo la Administración vela por el cumplimiento de los deberes y por la defensa de los derechos de ciudadanía e impone sanciones, que en el caso de la ordenanza de Terrassa pueden ser compensadas por horas de trabajo a la comunidad.

A continuación se reproduce la traducción del artículo 5 de la ordenanza que afecta especialmente el espacio público:

Artículo 5. Principios generales de la convivencia ciudadana democrática en el espacio público.

La ciudad es un espacio colectivo donde todo el mundo tiene el derecho a encontrar las condiciones para su realización personal, política, social, con las condiciones ambientales óptimas, lo cual comporta que las personas tienen que asumir también los deberes de la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia. Sin perjuicio de otros principios, derechos y deberes que se puedan derivar de esta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, la convivencia en el espacio público requiere el respeto a los principios siguientes:

a) Todas las personas a las cuales es de aplicación la presente Ordenanza tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce en base al respeto democrático a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las otras personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

b) Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las otras personas, ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Hay que abstenerse particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que comporten violencia física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.

c) Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

d) Todo el mundo tiene la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y el resto de elementos que están ubicados, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetar, en todo caso, el derecho que también tienen las otras personas de usarlos y de disfrutar.

e) Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales y los cuerpos policiales en el control de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

f) En la vía pública se tienen que evitar cualquier tipo de comportamientos o conductas ruidosas que puedan producir inmisiones sonoras que supongan un incumplimiento de la normativa reguladora de los ruidos y vibraciones o alteración o molestia de la convivencia vecinal.

Podéis consultar el texto de la ordenanza al boletín de la Provincia:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2014&11/022014030087.pdf&1>

Desde el Servicio de Gestión del Espacio Público vemos, muchas veces, como hay actitudes de algunos ciudadanos que sobrepasan los límites de la broma o la gamberrada y nos causan una profunda tristeza como servicio gestor, pero también como parte de la ciudad.

Terrassa ha trabajado codo con codo con las entidades vecinales, pero muy especialmente también con los colectivos más vulnerables como pueden ser la gente mayor y las personas con capacidades diversas para mejorar sus condiciones de vida y garantizar la movilidad. Por ejemplo, se han puesto siete ascensores en diferentes puntos de la ciudad, para mejorar la autonomía de todo el mundo. Verlos destrozados y alguna vez fuera de servicio durante semanas por la magnitud de los daños, nos tendría que hacer pensar.

A lo largo de las próximas semanas se iniciará una campaña de concienciación y seguimiento más intenso de algunas conductas, pero servirá de poco si la ciudadanía no pone de su parte.

Servicio de Gestión del Espacio Público

Concejalía de Mantenimiento y Parques Urbanos